



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

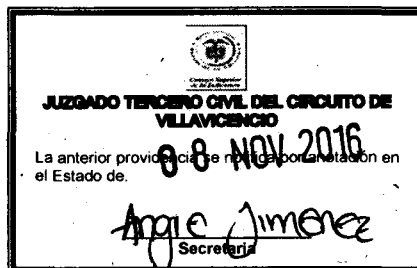
I. Acredítese el diligenciamiento de los oficios obrantes a folios 243 a 245 por la parte demandada.

II. Requírase a la auxiliar de justicia designada en el presente asunto para que allegue el dictamen pericial cuya elaboración fue encomendada.

III. Como quiera que no se ha recaudado las pruebas enunciadas anteriormente, no es posible llevar a cabo la audiencia programada, una vez se reciban las mismas ingresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Radicado
Proceso
Demandante
Demandado

Decisión

500013103003 2015 00076 00
Ordinario Resolución de Contrato
Armando Sánchez Murillo
Constructora de Bogotá
Arquitectura y Diseño SAS
Requiere perito DAMC